



**Vistos**, el Informe N° 000015-DIPM/MC de fecha 22 de febrero de 2023, de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, sobre la inscripción del Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" -Puruchuco en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, dispuso la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y le corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*

Que, en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC *Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, se



estableció que la Dirección General de Museos emitirá la resolución de inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco, ubicado en la Av. Prolongación Javier Prado Este cuadra 85 s/n, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, fue inaugurado el 24 de diciembre de 1960, e incorporado al Sistema Nacional de Museos del Estado con Resolución Directoral N° 852/INC del 23 de agosto de 2001;

Que, el Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco, creado por iniciativa del Dr. Arturo Jiménez Borja como resultado de la puesta en valor del "Palacio de Puruchuco", tiene la misión de proteger, resguardar, conservar e investigar los bienes culturales de su jurisdicción, para su difusión y sensibilización en la construcción de identidad nacional;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 06-2017/MSPUR/MC el Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco remitió el Informe N° 05-2017-CCR/MSPUR/MC con la documentación para su inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Proveído N° 000484-2017-DIPM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00140-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, en donde se recomienda solicitar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles que verifique la información de los bienes culturales muebles;

Que, mediante Proveído N° 003766-2022-DGM/MC y Memorando Múltiple N° 00145-2022-DGM/MC la Dirección General de Museos comunicó que, a través de sus unidades orgánicas, se encargará de realizar la inscripción de los museos del Ministerio de Cultura en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000487-2022-DRBM/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 00098-2022-DRBM-GMA/MC, en donde se precisa que el Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco ha cumplido con las tareas de registro en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles;

Que, con Resolución Directoral N° 0008-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos reconoció el 24 de diciembre de 1960 como fecha de inauguración del Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco;

Que, mediante Informe N° 00036-2023-DIPM-RLP/MC la Dirección de Investigación y Planificación Museológico realizó una revisión de la documentación remitida por el Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco, concluyendo que reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC. *Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*;

Que, mediante Hoja de Envío N° 00027-2023-DST/MC la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos valida el plano de distribución, y remite un plano de ubicación para su incorporación en el expediente para el registro del Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco;



Que, mediante el documento del visto la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluye que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC *Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*; y cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC *Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INSCRIBIR** al Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"-Puruchuco y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimientos y fines correspondientes.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS